

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

**2019/3122** *Periodicidad de las Sesiones Plenarias del Ayuntamiento de Lopera.*

#### **Edicto**

Doña Isabel Uceda Cantero, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 4 de julio del 2019, aprobó por unanimidad de los Concejales presentes, 11 de los 11 de los que legalmente integran la Corporación, entre otros, el siguiente, acuerdo:

“ASUNTO NÚM. 4- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Seguidamente se da lectura de la Propuesta de Alcaldía de fecha 26 de junio del 2019, cuya transcripción literal es la siguiente:

“Propuesta de Alcaldía:

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 y 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), esta Alcaldesa-Presidenta, propone al Pleno de la Corporación, si a bien lo tiene, acuerde la periodicidad de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento en los días y horas que a continuación se dicen:

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Lopera celebrará sesión ordinaria cada dos meses, dentro de la última semana de cada mes.

Segundo.- El horario de las sesiones serán:

- A las 20:30 horas en el periodo de sesiones comprendido entre el mes de abril a octubre de cada año.

- A las 20:00 horas en el periodo de sesiones comprendido entre el mes de noviembre a marzo de cada año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lopera, a 05 de julio de 2019.- La Alcaldesa, ISABEL UCEDA CANTERO.